

NIC 12

Impuesto a las ganancias



**Superintendencia
de Sociedades**



Libertad y Orden

**Ministerio de Comercio,
Industria y Turismo**
República de Colombia

NIC 12 - Impuesto a las ganancias

Objetivo

Establece:



- El tratamiento contable del impuesto a las ganancias (de renta)
- El tratamiento de los efectos fiscales actuales y futuros de recuperación y/o liquidación de activos y pasivos contables – Impuesto diferido

Aplica para el reconocimiento contable del impuesto a las ganancias (renta)



Libertad y Orden
Ministerio de Comercio,
Industria y Turismo
República de Colombia



Superintendencia
de Sociedades

Prosperidad
para todos

NIC 12 - Impuesto a las ganancias

Impuesto corriente - Determinación

Es el valor a pagar (recuperar) sobre las ganancias tomando como base la ganancia (pérdida) fiscal (calculada sobre **las normas fiscales**)

Para el caso colombiano se determina bajo el sistema ordinario así:

		Valor
Ingresos fiscales		\$ 100.000
Menos:	Costos fiscales	(45.000)
	Deducciones	(15.000)
Renta líquida ordinaria		40.000
Menos:	Compensaciones	(12.000)
Renta líquida		28.000
Renta presuntiva		19.000
La mayor de las dos anteriores		28.000
Más:	Otras rentas gravables	5.000
Menos:	Rentas exentas	(13.000)
Renta líquida gravable		20.000
Ganancias ocasionales, neto		4.000
Impuesto sobre la renta líquida		6.600
Descuentos tributarios		(1.000)
Impuesto neto de renta		5.600
Más:	Impuesto a las ganancias ocasionales	1.320
Total impuesto a cargo - corriente		6.920



NIC 12 - Impuesto a las ganancias

Impuesto corriente - Determinación

El resultado anterior denominado impuesto corriente se reconoce como un pasivo en la medida en que no haya sido pagado o como un activo (deudor) si lo pagado excede el valor a pagar del año.

		<u>Activo</u>	<u>o</u>	<u>Pasivo</u>
Total impuesto a cargo - corriente		6.920		6.920
Menos:	Retenciones en la fuente	(6.000)		(3.000)
	Anticipo del año	(3.000)		(1.500)
	Otros	(1.000)		(1.000)
Saldo neto (a favor) a pagar		(3.080)		1.420



NIC 12 - Impuesto a las ganancias

Impuesto corriente - Medición

Se miden por el valor a pagar (o recuperar) de la autoridad fiscal usando las normas y tasas vigentes en la fecha del balance

Registro contable saldo acreedor:		
Dr. Gasto impuesto de renta	6.920	
Corriente		
Cr. Impuesto por pagar		1.420
Cr. Deudores		
Retenciones		3.000
Anticipos		1.500
Otros		1.000
Totales	6.920	6.920

Registro contable saldo deudor:		
Dr. Gasto impuesto de renta	6.920	
Corriente		
Dr. Impuesto de renta x cobrar	3.080	
Cr. Deudores		
Retenciones		6.000
Anticipos		3.000
Otros		1.000
Totales	10.000	10.000



NIC 12 - Impuesto a las ganancias

Impuesto Diferido - Concepto

Surge del efecto impositivo sobre las diferencias al comparar los valores reconocidos contablemente en el balance general (estado de situación financiera) como activo o pasivo y su base fiscal, en la medida en que en un futuro genere beneficios (deducciones) o sacrificios (gravables)



Bajo ésta NIC se usa el método del pasivo basado en el balance

Diferencias temporarias



Libertad y Orden
Ministerio de Comercio,
Industria y Turismo
República de Colombia



Superintendencia
de Sociedades

Prosperidad
para todos

NIC 12 - Impuesto a las ganancias

Impuesto Diferido – Determinación de diferencias

<u>Cuenta</u>	<u>Contable</u>		<u>Diferencia*</u>
	<u>IFRS</u>	<u>Base fiscal</u>	
Disponible	12.000	12.000	-
Deudores	24.000	30.000	6.000
Inventarios	43.000	45.000	2.000
PPE, neto	160.000	100.000	(60.000)
Intangibles	33.200	50.000	16.800
Otros activos	1.800	1.000	(800)
	274.000	238.000	
Obligaciones	120.000	110.000	10.000
Proveedores	45.000	47.000	(2.000)
Acreeedores	32.100	32.100	-
Pasivos laborales	36.700	20.000	16.700
Otros pasivos	5.000	-	5.000
	238.800	209.100	
* Temporaria			



NIC 12 - Impuesto a las ganancias

Impuesto Diferido – Tipos de diferencias

Al comparar las cifras contables con las cifras fiscales surgen las siguientes diferencias



Permanentes:

No se revierten ya que no afectan el impuesto de renta futuro



Temporales:

Son las diferencias entre la renta líquida gravable y la utilidad contable que se revierten en un futuro



Temporarias:

Las diferencias entre activos y pasivos contables con respecto a su base fiscal que se revertirán en un futuro



NIC 12 - Impuesto a las ganancias

Impuesto Diferido – Ejemplos

Permanentes:

- Ingresos no constitutivos de renta
- Intereses presuntivos % de GMF
- Salarios sobre los que no se aportó seguridad social
- Pérdida en venta de inversiones en acciones
- Donaciones con deducción fiscal adicional
- Etcétera

Temporales:

- Depreciación y amortización fiscal a tasas fiscales diferentes de las contables en el año
- Ica causado no pagado en el año
- Provisiones para gastos en el año
- Provisión de cartera diferente de la contable en el año

Temporarias:

Generan impuesto diferido que es un activo o un pasivo cuya contrapartida será el resultado u otras cuentas (resultado integral en el patrimonio), según corresponda



NIC 12 - Impuesto a las ganancias

Impuesto Diferido – Base fiscal

La base fiscal de un activo o pasivo es el valor atribuido, para fines fiscales, a dicho activo o pasivo.

Base fiscal de un activo



Es el valor que será deducible de los beneficios económicos que, para efectos fiscales, cuando se recupere el valor en libros de dicho activo. Si tales beneficios no tributan, la base fiscal será igual a su valor en libros

Base fiscal de un pasivo



Es igual a su valor en libros menos cualquier valor que sea deducible fiscalmente respecto de tal partida en periodos futuros.



Libertad y Orden
Ministerio de Comercio,
Industria y Turismo
República de Colombia



Superintendencia
de Sociedades

Prosperidad
para todos

NIC 12 - Impuesto a las ganancias

Impuesto Diferido – Base fiscal

Base fiscal de un activo
o de un pasivo



Para el cálculo del
impuesto diferido

Puede ser diferente de



Valor patrimonial o del
costo fiscal



Para incluirlo como
como activo o pasivo en
su declaración de renta
y patrimonio o en la
determinación del
resultado fiscal,
dependiendo



Libertad y Orden
Ministerio de Comercio,
Industria y Turismo
República de Colombia



Superintendencia
de Sociedades

Prosperidad
para todos

NIC 12 - Impuesto a las ganancias

Impuesto Diferido – Diferencias temporarias

Imponibles



Son aquellas originadas en el hoy y que dan lugar a cantidades imponibles al determinar la ganancia (pérdida) fiscal (renta líquida gravable) correspondiente a periodos futuros, cuando el valor en libros del activo sea recuperado o el del pasivo sea liquidado



Implica en un futuro el pago de un mayor impuesto de renta

Deducibles



Son aquellas originadas en el hoy y que dan lugar a valores que son deducibles al determinar la ganancia (pérdida) fiscal (renta líquida gravable) correspondiente a periodos futuros, cuando el valor en libros del activo sea recuperado o el del pasivo sea liquidado.



Implica en un futuro el pago de un menor impuesto de renta



Libertad y Orden
Ministerio de Comercio,
Industria y Turismo
República de Colombia



Superintendencia
de Sociedades

Prosperidad
para todos

NIC 12 - Impuesto a las ganancias

Reconocimiento del impuesto diferido

Pasivo por impuesto diferido

Quando surgen diferencias temporarias imponibles

Activo por impuesto diferido

Quando surgen diferencias temporarias deducibles y se esperan ganancias fiscales futuras para su uso

Excepto

Si surge del:

- Reconocimiento inicial del good will cuya amortización no sea deducible
- Reconocimiento inicial de un activo o pasivo que no es una combinación de negocios y que no afectó el resultado contable ni fiscal

Se calcula a la tasa y según la base fiscal que se espera aplicar cuando se reviertan las diferencias según las normas vigentes a la fecha del balance



Libertad y Orden
Ministerio de Comercio,
Industria y Turismo
República de Colombia



Superintendencia
de Sociedades

Prosperidad
para todos

NIC 12 - Impuesto a las ganancias

Reconocimiento del impuesto diferido

Bases	Tipo de diferencia	Impuesto diferido
Base IFRS de un activo es superior a la base fiscal	Imponible	Pasivo
Base IFRS de un activo es inferior a la base fiscal	Deducible	Activo
Base IFRS de un pasivo es superior a la base fiscal	Deducible	Activo
Base IFRS de un pasivo es inferior a la base fiscal	Imponible	Pasivo



NIC 12 - Impuesto a las ganancias

Efecto de las revaluaciones en el Impuesto diferido

Cuando se use el modelo de la revaluación para activos sin afectar el resultado fiscal cuando ella se produce, se debe reconocer el impuesto diferido activo o pasivo, según corresponda

Se reconocer el impuesto diferido activo o pasivo contra el otro resultado integral en la cuenta del superávit por revaluación que lo originó o en la cuenta afectada por la revaluación



NIC 12 - Impuesto a las ganancias

Efecto de las revaluaciones en el Impuesto diferido

	<u>IFRS</u>	<u>Base Fiscal</u>	<u>Diferencia</u>	<u>Impuesto diferido</u>	
PPE (1)	123.000	100.000	(23.000)	(7.590)	Pasivo
PPE (2)	90.000	100.000	10.000	3.300	Activo

(1) Se incluyó en el año una revaluación por \$ 23.000 que afectó el superávit

(2) Se incluyó en el año una revaluación negativa por \$ 10.000 que afectó los resultados

	<u>Débito</u>	<u>Crédito</u>
Dr. Superavit por revaluaciones	7.590	
Efecto impuesto diferido		
Cr. Impuesto diferido pasivo		7.590
Totales	7.590	7.590

	<u>Débito</u>	<u>Crédito</u>
Dr. Impuesto diferido activo	3.300	
Cr. Gasto impuesto de renta		
Impuesto diferido		3.300
Totales	3.300	3.300



NIC 12 - Impuesto a las ganancias

Efecto de las pérdidas y créditos fiscales en el impuesto diferido

Las pérdidas fiscales y los créditos fiscales por usar generan impuesto diferido activo solo si es probable que se puedan compensar con ganancias fiscales futuras , cumpliendo:

Si hay suficientes diferencias temporarias imponibles

Si es probable obtener ganancias fiscales antes de que prescriba el derecho

Si las pérdidas se origina en situaciones identificables poco probable que se repitan

Si hay oportunidades de planeación fiscal para generar ganancias fiscales



NIC 12 - Impuesto a las ganancias

Procedimiento para el cálculo del impuesto diferido

1. Determinar base fiscal de activos y pasivos (use información tributaria y análisis de los conceptos)
2. Calcular las diferencias (temporarias) entre el balance IFRS y la base fiscal (considerar partidas no incluidas en el balance IFRS)
3. Analizar las diferencias en imponibles, deducibles o nulas
4. Analizar operaciones especiales: combinación de negocios, inversiones en subsidiarias, asociadas y negocios conjuntos, reconocimiento inicial, entre otras
5. Analizar pérdidas fiscales y créditos fiscales no usados



NIC 12 - Impuesto a las ganancias

Procedimiento para el cálculo del impuesto diferido

6. Determinar la recuperabilidad esperada de las diferencias deducibles, pérdidas fiscales y créditos fiscales no usados (análisis de la proyección de la renta líquida gravable futura)
7. Calcular el impuesto diferido activo y/o pasivo a la tasa que se espera exista en la fecha de la reversión
8. Determine fuente de las partidas que originan el impuesto diferido (de resultados o de otras cuentas patrimoniales)
9. Determine el ajuste del año comparando con saldo año anterior
10. Efectúe el reconocimiento contable

